



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ VILLALPANDO

LXIV LEGISLATURA

SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS 2019-2020

X DISTRITO

XALAPA, VERACRUZ

Octubre 2020.

CONTENIDO

AÑO LEGISLATIVO DE RETOS Y CONSOLIDACIÓN

I. OBRAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO

- I.1. Iniciativas.
- I.2. Puntos de Acuerdo.

II. TRABAJO LEGISLATIVO EN COMISIONES

- II.1. Radio y Televisión.
- II.2. Desarrollo Metropolitano, Ordenamiento Territorial y Movilidad.
- II.3. Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso.

III. ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y APOYO AL X DISTRITO

IV. COMPROMISO CON MÉXICO

AÑO LEGISLATIVO DE RETOS Y CONSOLIDACIÓN

Más allá de dar cumplimiento en tiempo y forma con las disposiciones señaladas en la fracción XVI, del Artículo 8, Sección Tercera del Reglamento de la Cámara de Diputados, que estipula el deber de rendir un Informe anual sobre el desempeño de las labores legislativas, es una gran oportunidad aprovecharlo, también para compartir con la ciudadanía los esfuerzos de jornadas intensas de trabajo, la permanente preocupación, acciones realizadas para atender la problemática que me plantean y participar en los grandes temas que determinan su bienestar, en correspondencia a su confianza con la convicción más sólida en la justicia y en la democracia.

En el Grupo Parlamentario de MORENA al que pertenezco, por su importante representación nacional y la encomienda ciudadana constantemente manifiesta, se tiene muy clara la complejidad de condiciones que deben transformarse para alcanzar los niveles de desarrollo y justicia que merece el pueblo de México, que con enérgico reclamo demandó la intervención directa y decidida contra los abusos, estructuras institucionales y normativas que abandonaron las causas más nobles del verdadero desarrollo de las comunidades.

La construcción de una sociedad de mayor equidad y mejores niveles en la calidad de vida a la que aspiramos en el país, con un modelo comprometido con el pueblo, exige la revisión profunda de diversos cuerpos legales, la contribución desde la tarea legislativa en las reformas y adecuaciones congruentes con la transformación, que se impulsa desde el Poder Ejecutivo e involucra al Poder Judicial y a todas las instituciones.

A los trabajos necesarios para enfrentar los desafíos que esto implica, se suman durante el año que se informa, los correspondientes a la contingencia sanitaria que ha demandado la intervención en numerosas actividades de atención urgente, con la adecuación en los hábitos de trabajo, actividad cotidiana y de diversas situaciones de carácter nacional que hacen necesaria también la realización directa e inmediata del trabajo legislativo, tanto en las propuestas directas, como en los trabajos de Comisiones y en comunidad, misma que da contenido a lo que se muestra en el presente informe.

I. OBRAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO

I.1. INICIATIVAS.

I.1.1. INICIATIVA PARA REFORMA CONSTITUCIONAL.

Durante el año que se informa, se suscribió la iniciativa para reformar y adicionar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de establecer que los titulares de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y los titulares de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las 32 entidades federativas que se encuentren en funciones, se separen tres años antes de la fecha de la elección, en caso de aspirar a una diputación.

La relevancia de esta propuesta de reforma, es por su impacto en la armonización de las disposiciones normativas de la Administración Pública Federal y la operación estratégica de los programas institucionales a partir de la profunda transformación que se vive en México y su vínculo con la consolidación de la vida democrática nacional.

I.1.2. INICIATIVAS PARA APOYO EN LA OPERACIÓN DEL CONGRESO FRENTE A LA CONTINGENCIA COVID-19.

I.1.2.1. DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 63 Y 68 CONSTITUCIONAL

A través de esta reforma, se adecua el artículo 63 para que en el caso que existan razones de protección civil, contingencia sanitaria o circunstancias inminentes que impidan el acceso a las y los legisladores a los recintos legislativos, los órganos de gobierno de las Cámaras podrán acordar sesionar y, eventualmente, discutir y votar de manera remota, para esto se establece que la Ley en materia y sus respectivos reglamentos dispondrán los mecanismos y parámetros para el desarrollo de dichas sesiones y desde luego, en ningún momento la celebración de sesiones de manera remota se considerará que contraviene lo dispuesto en el artículo 44 de esta Constitución.

La modificación en el artículo 68, es para enfatizar que la celebración de sesiones remotas a las que se refiere el artículo 63 de esta Constitución, no contravienen lo dispuesto en el artículo 68 con respecto a que las dos Cámaras residirán en un mismo lugar y no podrán trasladarse a otro sin que antes convengan en la traslación, tiempo y modo de verificarla, designando

un mismo punto para la reunión de ambas. Pero si conviniendo las dos en la traslación, difieren en cuanto al tiempo, modo y lugar, el Ejecutivo terminará la diferencia, eligiendo uno de los dos extremos en cuestión. Ninguna Cámara podrá suspender sus sesiones por más de tres días, sin consentimiento de la otra.

I.1.2.2. PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Con objeto de plasmar en la normatividad que rige al Congreso, los mecanismos adecuados para llevar a cabo sesiones virtuales, se enfatiza que deben tratarse exclusivamente con la atención del tema que le origina, o con asuntos de extrema urgencia que no permitan mayor demora; así como los dictámenes que se acuerden por los órganos de autoridad que determinan el proceso legislativo.

Con esta iniciativa se pretende dotar de certidumbre jurídica las sesiones virtuales, armonizando a las facultades de la mesa directiva del pleno plasmadas en la Ley Orgánica del Congreso de la Unión para las sesiones virtuales, al mismo tiempo que busca dar claridad en la asistencia a las reuniones de comisión y de conformidad con las normas que le rigen.

Es importante también el énfasis en la iniciativa sobre que, en el caso de celebración de sesiones de manera remota, el sistema electrónico a distancia será administrado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios en coordinación con la Secretaría General con el Apoyo Dirección General de Tecnologías de la Información.

I.1.2.3. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Dada la importancia de las disposiciones jurídicas que tienen por objeto normar la actividad parlamentaria de la Cámara de Diputados, que establecen los procedimientos internos para hacer eficiente su estructura y funcionamiento, contenidas en el Reglamento de la Cámara de Diputados, que señala en el Título Segundo, la descripción de los lugares en las instalaciones de la Cámara para que sus integrantes se reúnan a deliberar en el Pleno, así como para la celebración de sesiones del Congreso General, de manera presencial para hacer frente a las exigencias presentadas por la situación sanitaria, se propone la inclusión de la previsión en el caso de

cualquier contingencia para que pueden realizarse de manera virtual, con el apoyo de la tecnología y de la información más adecuada.

Para ello, en la iniciativa se señala que la celebración de sesiones de manera virtual, podrá realizarse siempre y cuando medie alguna de las razones mencionadas en el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que la celebración de dichas sesiones será considerada como si hubiese sido realizada en el Salón de sesiones de la Cámara.

Literalmente se señala que de manera excepcional las sesiones podrán celebrarse de manera remota, a través de las tecnologías de información o sistemas electrónicos que se establezcan para ello; todas las sesiones celebradas bajo esta modalidad serán públicas. Se define como virtuales aquellas sesiones que la Mesa Directiva acuerde como tales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales deberán realizarse a través de las tecnologías de información o sistemas electrónicos pertinentes y que estas mismas, sirvan para la celebración de este tipo de sesiones, las cuales deberán de garantizar de manera eficaz la verificación del quórum, la intervención de viva voz de las y los legisladores partícipes y la recolección del registro de las votaciones. Finalmente se describen las acciones correspondientes a la Mesa Directiva para su operación.

I.2.PUNTOS DE ACUERDO.

I.2.1. POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A HACER PÚBLICO Y TRANSPARENTE EL CENSO PARA EL BIENESTAR.

A través de este, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Poder Ejecutivo federal hacer público y transparente el Censo para el Bienestar y el padrón de beneficiarios utilizados para el despliegue e implementación de los Programas Integrales de Bienestar del gobierno de México, en un formato que garantice la accesibilidad, idoneidad, oportunidad y calidad de la información; así como la protección de datos personales de las personas beneficiarias.

I.2.2. POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE, EN CADENA NACIONAL, SE BRINDE INFORMACIÓN CLARA, PRECISA, ACTUALIZADA Y VERAZ; Y ESTA SEA TRANSMITIDA EN LENGUAS INDÍGENAS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19.

Punto de acuerdo donde la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que, en el ámbito de sus atribuciones, promueva cápsulas informativas que contengan información clara, precisa, actualizada y veraz sobre la pandemia del COVID-19, así como su traducción a lenguas indígenas nacionales, con el fin de que toda la población adopte las medidas de prevención, protección y se quede en casa.

Asimismo, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a que, en el ámbito de sus atribuciones, ordene y coordine los encadenamientos de radio y televisión para transmitir las cápsulas informativas con respecto a la pandemia del COVID-19.

I.2.3. PUNTO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, A LA GUARDIA NACIONAL, A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEL MUNICIPIO DE CELAYA PARA TRABAJAR DE MANERA COORDINADA Y FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD EN LA ENTIDAD.

Mediante este punto de acuerdo, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión reconoce a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Guardia Nacional, y a la Fiscalía General de Guanajuato por las acciones de inteligencia realizadas para capturar a los operadores financieros del Cartel de Santa Rosa de Lima, lo cual significa un duro golpe al crimen organizado que opera en el Estado de Guanajuato. Asimismo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Guardia Nacional, a la policía estatal del estado de Guanajuato y a las instituciones de seguridad municipales a fortalecer su coordinación y acciones, a efecto de terminar con la crisis de violencia en la que se encuentra el estado de Guanajuato y garantizar a la sociedad la seguridad, la paz y la tranquilidad que reclama.

Por otro lado, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y a la presidenta municipal de Celaya a que fortalezcan las corporaciones de seguridad estatales y municipales; así como para que diseñen e implementen a la brevedad, las estrategias y acciones necesarias para establecer el orden, la seguridad y la paz.

Finalmente, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a que utilice de manera oportuna, transparente y eficiente los recursos públicos que le fueron destinados a la entidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, mediante el Fondo de aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), a efecto de otorgar certeza y seguridad a la sociedad guanajuatense, y eficientar las tareas de pública en la entidad.

II. TRABAJO LEGISLATIVO EN COMISIONES

II.1. RADIO Y TELEVISIÓN

En esta Comisión como Secretario, participé en intensas jornadas durante el año que se informa, donde se analizaron, discutieron y realizaron los trabajos correspondientes a diversas iniciativas formuladas por legisladores de distintas fracciones parlamentarias, donde se destacan las siguientes.

II.1.1. Iniciativas

II.1.1.1. Proyecto de Decreto que reforma el artículo 217 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Con la intención de establecer que la Secretaría de Gobernación solicitará al Instituto Federal de Telecomunicaciones encadenamientos de las emisoras de radio y televisión distinguiendo así, cuando se trate de una emergencia para que sea atendida con inmediatez.

II.1.1.2. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Esta iniciativa se propone garantizar que en los medios de Telecomunicaciones no se proyectarán estereotipos de género que obstaculicen el sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

II.1.1.3. Decreto que reforma el artículo 259 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Con objeto de establecer que los Defensores de Audiencia deberán contar con autonomía técnica, para atender en los términos más amplios las demandas de las audiencias, de conformidad con los derechos que a éstas les asisten.

II.1.1.4. Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de

erradicación de publicidad sexista en los medios de comunicación, con objeto de erradicar la publicidad sexista en los medios de comunicación.

II.1.1.5. Proyecto de decreto que reforma el artículo 87 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Para establecer mecanismos de colaboración entre el Instituto Federal de Telecomunicaciones y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para facilitar el otorgamiento de concesiones a pueblos indígenas y que transmitan en sus lenguas originarias.

II.1.1.6. Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El propósito de la iniciativa es evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia y los delitos. Advertir de forma clara, visible y oportuna que los contenidos no forman parte del éxito de las personas.

II.1.1.7. Proyecto de decreto que reforma el artículo 217 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Mediante esta reforma se propone transmitir en horarios de mayor audiencia los boletines de cualquier autoridad relacionados con la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, la trata de personas y el Programa de Alerta Amber México.

II.1.1.8. Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de contenidos que hagan apología al tráfico de drogas y la delincuencia organizada.

Con esta iniciativa se pretende fomentar la paz y evitar contenidos que estimulen o hagan apología al tráfico de drogas y a la delincuencia organizada; además de cumplir con la clasificación y los horarios relativos a su utilización y difusión.

II.1.1.9. Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 243 y 246 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Su propósito es el de ajustar únicamente a la clasificación de programas aptos para audiencias a partir de los 15 años de edad, conforme al lineamiento que emita la Secretaría de Gobernación y no permitir en la publicidad destinada al público infantil, contenidos, anuncios y/o publicidad de casinos y apuestas.

II.1.1.10. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a fin de apoyar el desarrollo de las radiodifusoras comunitarias e indígenas.

Con ello se podrá establecer la posibilidad de adquirir concesiones para uso social comunitario e indígena bajo una modalidad simple; y regular la venta de publicidad en radios comunitarias e indígenas para así impulsar el desarrollo de la economía local.

II.1.1.11. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Mediante esta se pueden establecer las medidas pertinentes para evitar la promoción de estereotipos que limiten el sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, buscando el equilibrio e igualdad entre los géneros.

II.1.1.12. Proyecto de decreto que adiciona un artículo 255 Bis a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Su objeto es el de prever que, en caso de emergencia sanitaria, los medios de comunicación masiva que presten servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, así como en los servicios de televisión y audio restringidos, deberán transmitir y difundir, obligatoriamente durante ese tiempo, información veraz, certera, objetiva, oportuna, imparcial y trascendental, proveniente de fuentes confiables y oficiales, del acontecer nacional, en materia de salubridad.

II.1.1.13. Proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 226 y la fracción II del artículo 254 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Mediante esta, se podrá incorporar a la programación radiodifundida dirigida a las niñas, niños y adolescentes, temas filosóficos, así como fomentar el respeto a los adultos mayores.

A través de Comisiones Unidas, en la Comisión de Radio y Televisión se realizaron los trabajos legislativos correspondientes para las iniciativas siguientes:

II.1.1.14. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud, y Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Su objeto es el de Implementar el Registro Nacional de Donador Voluntario, en el que se podrá registrar, de manera expresa y digital el consentimiento de las personas para ser donantes de órganos, sin que este consentimiento pueda ser revocado por terceros. Establecer la obligación de la Secretaría de Salud para promover y fomentar la cultura de donación de órganos.

II.1.2. Puntos de Acuerdo

II.1.2.1. Por el que se exhorta a la SEGOB, para que analice y en su caso, realice los ajustes necesarios a efecto de modificar la programación de la televisión abierta del país, con la finalidad de que se acorde con el espíritu constitucional de fomentar su educación integral y cultural, así como promover mejores actitudes y conductas en niños y adolescentes, especialmente en el horario de 20:00 a 23:00 horas

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a que analice y en su caso, realice los ajustes necesarios a efecto de modificar la programación de la televisión abierta del país, con la finalidad de que sea acorde con el espíritu constitucional de fomentar su educación integral y cultural, así como promover mejores actitudes y conductas en niños y adolescentes, especialmente en el horario de 20:00 a 23:00 horas.

II.1.2.2. Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a que instruya al SIPINNA y al INMUJERES a coordinarse con el SPR, la Televisión Educativa y el Canal Once Niños, a fin de establecer un plan de acción que permita mitigar la violencia y los riesgos a la salud mental de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, ello ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

Único. La H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal a que instruya al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y al Instituto Nacional de las Mujeres a que se coordinen con el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, la Dirección General de Televisión Educativa y el Canal Once Niños, a fin de establecer un plan de acción que permita mitigar la violencia y los riesgos a la salud mental de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, que incluya, entre otros, campañas de comunicación masiva y el uso de aplicaciones móviles, ello ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 o cualquier otra contingencia.

Una de las actividades previstas por la Ley para el trabajo legislativo, es la correspondiente a las opiniones. durante el periodo que se informa se efectuaron trabajos para opinión especialmente a este ser humano. Esto no tiene ningún sentido.

II.1.2.3. Proyecto de decreto que reforma los artículos 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 238 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lo anterior para prohibir la generación de un estereotipo de la mujer, a través de la publicidad y propaganda en medios de comunicación, así prohibir la transmisión de publicidad o propaganda en dónde se utilicen o promuevan estereotipos de género.

II.1.2.4. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Con lo anterior se podría elaborar, promover y difundir contenido para el fomento a la cultura de la donación de órganos y tejidos. Incluir en la

Credencial de Elector la voluntad de ser o no, donador de órganos y tejidos, hacer constar el mérito y altruismo del donador y de su familia, mediante la expedición del testimonio correspondiente que los reconozca como benefactores de la sociedad.

II.1.2.5. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 139 de la Ley General de Educación.

Con Opinión de Radio y Televisión, crear un espacio de programación en televisión abierta, en caso de declaratoria de emergencia sanitaria, para la difusión de programas educativos conforme a los planes de estudio de educación básica y media superior que emita la SEP.

II.2. COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD.

II.2.1. Minutas.

II.2.1.1. Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3 y 13 de la Ley General de Asentamientos Humanos, para mejorar, proteger el nivel y calidad de vida de la población urbana rural, para los efectos de la Fracción D del artículo 72 Constitucional.

La Cámara de Senadores propone el desechamiento total previsto en el Apartado D, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reubicar a los habitantes de zonas vulnerables y crear reservas territoriales nacionales, en virtud de que fue abrogada en fecha de 28 de noviembre de 2016.

II.2.1.2. Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, para los efectos de la Fracción D del artículo 72 Constitucional.

La Cámara de Senadores propone el desechamiento total previsto en el Apartado D, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar la seguridad a través de la prevención y corrección de los riesgos derivados de los asentamientos humanos, en razón

de que el ordenamiento fue abrogado con fecha 28 de noviembre de 2016, quedando sin materia.

II.2.2. Iniciativas.

II.2.2.1. Proyecto de decreto que reforma el artículo 52 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Obligar a los propietarios de los estacionamientos públicos a garantizar un seguro que responda a daños y siniestros de los vehículos depositados por parte de los usuarios.

II.2.2.2. Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México.

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de implementar mecanismos administrativos en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios en la Zona Metropolitana; formular y aplicar políticas y programas que contribuyan a su desarrollo y proteger los derechos humanos de las personas que habitan o transitan la Zona Metropolitana.

II.2.2.3. Proyecto de decreto que reforma los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Garantizar la armonización y vigilar que los programas gubernamentales coincidan con los objetivos de los planes urbanos.

II.2.2.4. Proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 9o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Modificar el concepto de Movilidad, por Movilidad Urbana Sustentable. Definir el concepto Movilidad Urbana Sustentable. Facultar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para expedir las NOM para la elaboración de planes de movilidad urbana sustentable.

II.2.2.5. Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México.

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de implementar mecanismos administrativos en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios en la Zona Metropolitana; formular y aplicar políticas y programas que contribuyan a su desarrollo; y proteger los derechos humanos de las personas que habitan o transitan la Zona Metropolitana.

II.2.2.6. Proyecto de decreto que expide la Ley para la Coordinación del Desarrollo Metropolitano del Valle de México

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de crear comisiones metropolitanas como instancias técnicas, de coordinación intergubernamental, con un Comité Financiero encargado de evaluar los proyectos financiados por los fondos federalizados y locales.

II.2.2.7. Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México.

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de conservar, proteger, mantener, preservar y desarrollar de manera solidaria, armónica, compartida, sustentable y sostenible la Zona Metropolitana del Valle de México e implementar mecanismos administrativos en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios en la Zona Metropolitana.

II.2.2.8. Proyecto de decreto que expide la Ley General para la Coordinación, Planeación y Desarrollo de las Zonas Metropolitanas

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer los lineamientos y bases generales para la coordinación y planeación estratégica para el desarrollo sustentable de las zonas metropolitanas.

II.2.2.9. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Implementar institutos de planeación a nivel metropolitano, estatal y municipal.

II.2.2.10. Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 8° de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Promover equipamiento urbano, así como la utilización de energías renovables en la provisión del servicio de alumbrado público.

II.2.2.11. Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Coordinación de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer los mecanismos de coordinación administrativa en los términos de la Constitución Federal y de las Constituciones del Estado de México, Estado de Hidalgo y de la Ciudad de México.

II.2.2.12. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de gestión de riesgos y estacionamientos.

Impulsar la flexibilización de los criterios en materia de espacios para estacionamiento.

II.2.2.13. Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

En materia de regular las tarifas de cobro en los estacionamientos.

II.2.2.14. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Promover la creación y conservación de áreas verdes urbanas en las ciudades. Incluir en la legislación el concepto de Índice Verde Urbano.

II.2.2.15. Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Incluir la perspectiva de género para contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres.

II.2.2.16. Proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Civil Federal. Armonización de términos por cambio de denominación de Distrito Federal a Ciudad de México.

II.2.2.17. Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales y la expedición de autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, rectificaciones y condominios.

II.2.2.18. Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Establecer la obligatoriedad de asignar recursos públicos mediante el Fondo Metropolitano en cada Presupuesto de Egresos de la Federación y precisar la forma en que se utilizará.

II.2.2.19. Proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 22 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Coordinar con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la planeación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, del Desarrollo Urbano y de los Centros de Población, cuando se prevea una posible afectación a sitios, zonas o bienes inmuebles con valor arqueológico, histórico, artístico, o que la obra prevista sea colindante a esos.

II.2.2.20. Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción en los artículos 10, 11 y 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Promover y asignar espacios para la creación de huertos urbanos, jardines de polinizadores, enmarcados en los Centros Ciudadanos para la Sustentabilidad.

II.2.3. Turnadas a comisiones Unidas

II.2.3.1. Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Incluir en el censo nacional de población y vivienda, la información estadística sobre la situación legal de las viviendas, que permita la obtención de datos sobre asentamientos irregulares para la planeación de políticas públicas en materia urbana y ampliar la base tributaria.

II.2.3.2. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario

Promover y priorizar la movilidad urbana, metropolitana e interestatal sustentable con sistemas de transporte público masivo, establecer los criterios técnicos mínimos de seguridad para el transporte ferroviario de pasajeros e incluir la paridad de género.

II.2.3.3. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario

Establecer los requerimientos de las estrategias de movilidad ferroviarias, en caso de que las entidades federativas opten por implementar este tipo de movilidad.

II.2.4. Turnadas para Opinión.

II.2.4.1. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Regular la distancia a la que deberán establecerse las estaciones de servicio destinadas al expendio de hidrocarburos.

II.2.4.2. Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Reorientar recursos asignados en el Presupuesto de Egresos, para destinarlos a mantener la ejecución de proyectos y acciones prioritarias de la Administración Pública Federal, fomentar la actividad económica, atender emergencias de salud y programas en beneficio de la sociedad, en caso de que durante el ejercicio fiscal se presenten emergencias económicas.

II.2.5. Puntos de Acuerdo

II.2.5.1. Por el que se exhorta a distintas autoridades del Estado de Nuevo León, a realizar las acciones necesarias para atender y dar solución a la problemática que viven los habitantes del municipio de Hidalgo con respecto a la regularización de sus predios.

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al ciudadano gobernador y el Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y al presidente municipal de Hidalgo a realizar las acciones necesarias para la atención y solución de la problemática que viven los habitantes de Hidalgo, Nuevo León, respecto a la regularización de sus predios.

II.2.5.2. Por el que se exhorta a los gobiernos municipales ubicados en zonas metropolitanas, a realizar, planeaciones urbanas considerando los criterios de las ciudades inteligentes

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de los gobiernos municipales delimitados en una zona metropolitana, a que en el ámbito de sus competencias, realicen planeaciones urbanas considerando los criterios de las “Ciudades Inteligentes”

II.2.5.3. Por el que se exhorta a la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra del Estado de Veracruz, para que, en coordinación con el gobierno federal, estatal y municipal, establezcan convenios de colaboración para crear un Programa de Ordenamiento y Regulación de la Tenencia de la Tierra en dicha entidad.

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al delegado estatal de la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (Corett) en Veracruz, para que, en coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipales, establezca convenios de colaboración para crear un programa de ordenamiento y regulación de la tenencia de la tierra en el estado de Veracruz, a fin agilizar los trámites administrativos y exentar los gastos generados del proceso de escrituración.

II.2.5.4. Por el que se exhorta a diversas autoridades del Estado de Baja California, a cambiar el nombre del boulevard Díaz Ordaz para nombrarlo boulevard Memoria 2 de octubre.

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente al Municipio de Tijuana, Baja California, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, al ayuntamiento de Tijuana, Estado de Baja California; así como al Consejo de Nomenclatura del Municipio de Tijuana, BC , a cambiar el nombre del actual Boulevard Gustavo Díaz Ordaz para ser nombrado como “Boulevard Memoria 2 de octubre” por ser violatorio el actual nombre a la memoria histórica de las y los asesinados brutalmente masacrados durante el Movimiento Estudiantil de 1968, suceso ocurrido el día dos de octubre de 1968, durante el gobierno del Presidente Gustavo Díaz Ordaz.

II.2.5.5. Por el que se exhorta a distintas autoridades, a realizar una reunión interinstitucional para revisar, analizar y alcanzar alternativas de solución jurídicas y sociales al conflicto territorial entre distintos ejidos de los municipios de Viesca y Matamoros, Coahuila

Único. Punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a la Procuraduría Agraria y al magistrado presidente del Tribunal Superior Agrario, a llevar a cabo una reunión interinstitucional para revisar, analizar y alcanzar alternativas de solución jurídicas y sociales al conflicto territorial que prevalece y que se ha agudizado, entre los ejidos de San Juan de Villanueva, Margaritas, Emiliano Zapata y Saucillo, todos del municipio de Viesca y el ejido Benito Juárez, del municipio de Matamoros, Coahuila y cese la represión policiaca en contra de los ejidatarios.

II.2.5.6. Por el que se exhorta a los tres órdenes de gobierno, a establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho humano al medio ambiente sano en el municipio de Metepec, Estado de México.

II.2.5.7. Por el que se exhorta a diversas autoridades del Estado de Chihuahua, a realizar la inversión de los recursos del Fondo Metropolitano, correspondiente a la zona de Juárez, en la construcción de infraestructura básica para el suministro de agua potable en diversas colonias de la periferia.

II.2.5.8. Por el que se exhorta a diversas dependencias, a resolver el conflicto limítrofe, territorial y ejidal entre los municipios de Cintalapa, Chiapas, así como San Miguel y Santa María Chimalapas, en el Estado de Oaxaca.

II.2.5.9. Por el que se exhorta a distintas autoridades de los tres niveles de gobierno, a impulsar la planeación y gestión de estrategias que inviten a la población resiliente para un mejor asentamiento humano en zonas regulares y de ser necesario, reubicar a dichos sectores de población.

Único. Se exhorta a los titulares de los tres niveles de gobierno así como a los titulares de áreas de Desarrollo Urbano, para impulsar la planeación y gestión de estrategias que inviten a la población resiliente para un mejor asentamiento humano en zonas regulares, no de riesgo para evitar daños humanos, materiales y sociales; y de ser necesario, se reubiquen dichos sectores de población especialmente aquellos que se encuentran cerca de

vías férreas y barrancas, con oportunidad de facilitarles un crédito de vivienda digna.

II.3. COMISIÓN BICAMARAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Durante el año que se informa asumí la presidencia de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso, donde se han realizado diversas acciones con importantes resultados, dado que la Comisión es el órgano rector del Canal, responsable de conducir sus actividades y de vigilar el cumplimiento de los principios de independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento, pleno acceso a las tecnologías y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, establecidos en la Constitución y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El año que se informa es particularmente importante porque me toca presidir el fortalecimiento del canal que tuvo acceso a la multiprogramación, con operaciones en dos nuevos canales de programación: 45.2 Canal del Senado de la República y 45.3 Canal de la Cámara de Diputados, por lo que sumados al anterior 45.1, nos dimos a la tarea de la revisión de contenidos, la formulación de propuestas y recomendaciones que sin descuidar el objetivo central de la promoción de la actividad legislativa, permitan contribuir de manera directa al enriquecimiento cultural, la difusión del arte y contenidos educativos, además de las que se vinculen con el desarrollo integral del país en el marco de la justicia y el bienestar social.

Como presidente de la Comisión y en el contexto de las disposiciones sanitarias, impulsé en forma decidida los trabajos correspondientes a la disposición de lo necesario para que el Canal, el Consejo y la Defensoría, cumplan debidamente con el desarrollo de sus actividades; en cumplimiento a las disposiciones normativas señaladas por el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso y las correspondientes al marco jurídico del Congreso.

II.3.1. Planeación para impulso de la Comisión Bicamaral del Canal del Congreso.

Con el objeto de fortalecer la presencia y promover estrategias que consoliden la tarea administrativa de la Comisión, durante la sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2020, presenté el plan de trabajo anual, que fue aprobado por unanimidad. En él se señaló primeramente como objetivo de impacto presupuestal, gestionar conforme a la normatividad expresa del Reglamento del Canal, el presupuesto, con la opinión técnica y financiera del Director General del canal y del Consejo Consultivo, de tal modo que pudiera concretar la asignación, a través de las Juntas de Coordinación Política de ambas Cámaras, e Integrar información suficiente sobre las necesidades específicas en el nuevo marco de mayor cobertura, alcance del Canal de Televisión y los requerimientos de recursos que garanticen su adecuado funcionamiento.

Se formuló como línea de acción, la de aumentar el número de beneficiados con la transmisión del Congreso, a través de diversos convenios de colaboración relacionados con la comunicación, lo que se realizó durante el periodo que se informa, principalmente con la Secretaría de Educación Pública.

Uno de los propósitos como presidente de la Comisión fue el de fortalecer la tarea de transparencia, por lo que trabajamos en la tarea de intensificar la colaboración conjunta entre la Comisión, el Canal, el Consejo Consultivo Ciudadano y el Defensor de Audiencia, para garantizar la mayor eficiencia y transparencia del Canal.

Con especial énfasis nos dimos a la tarea de fortalecer y apoyar desde las atribuciones de la Comisión, el cumplimiento en forma óptima del Plan Anual de Trabajo del Canal de TV, mediante el impulso de alianzas con instituciones públicas, privadas, instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil, que tienen como actividad la Comunicación, el Derecho, la Sociología, Pedagogía, Antropología, Estadística, entre otras con lo que apoyamos el trabajo interdisciplinario del Canal e impulsamos nuevos contenidos. Propuse como objetivo para la Comisión, el impulso de campañas de difusión educativa y culturales en las distintas plataformas con que cuenta el Canal.

De igual forma en el año que se informa me di a la tarea de fomentar en la Comisión el uso de nuevas tecnologías y el aprovechamiento de las redes sociales para incrementar la cobertura, promoción y aprovechamiento de la información que se transmite por el Canal, que asegure la integración sobre todo de jóvenes.

Actualicé el microsítio de la Comisión Bicameral y senté las bases en la planeación para la vinculación con radiodifusoras comunitarias e indígenas para garantizar la inclusión de temas de interés y proporcionarles información objetiva de los grandes temas nacionales.

Finalmente, para el fortalecimiento de la Comisión, impulsamos la promoción de sus actividades a través de los medios oficiales del Congreso y como presidente de la Comisión, he sido muy cuidadoso del cumplimiento estricto de la normatividad reglamentaria en el contexto de la contingencia sanitaria.

II.3.2. Medidas por contingencia sanitaria derivadas de la pandemia COVID-19.

Desde la Comisión Bicameral, se promovió ante la contingencia, el profundo compromiso con el bienestar de México, por lo que reconocimos la gran responsabilidad de intervenir a través del Canal de Televisión del Congreso para apoyar la tarea legislativa y para promover acciones de apoyo a la sociedad.

Sin lugar a dudas la amenaza en la salud nos motivó a buscar opciones vinculadas a la prevención y la atención tanto de los legisladores de la Comisión como del equipo de trabajo del Canal, además desde luego de la atención de los requerimientos motivados por reuniones de trabajo, de diversas acciones en ambas Cámaras del Congreso.

La oportunidad de la intervención me permite que tanto los legisladores, como el equipo de trabajo del Canal de Televisión, estamos preparados para reaccionar y responder con oportunidad y el mayor compromiso ante cualquier amenaza o peligro como probamos en las tareas que demanda la emergencia que se vive en el mundo por el virus SARS CoV2 (COVID-19), al nivel necesario y que se exige en el territorio nacional, frente a la gran amenaza de la pandemia,

Logré presidir durante ese periodo, los trabajos de la Comisión Bicameral, para cumplir en tiempo, hemos logrado durante ese periodo realizar los trabajos sin interrupción mediante el uso de la tecnología y en forma paralela apoyamos la adecuación normativa para impulsar su formalización y oficialidad.

En forma destacada, informo sobre las acciones promovidas a través del Canal de Televisión donde se mantuvo la continuidad en la difusión de las actividades legislativas, tanto presenciales como virtuales; aunada a la

difusión de información para proteger a la sociedad mediante campañas de prevención y cuidados.

Fuimos insistentes en las tareas de promoción y emisión donde destaca la de los noticieros, su monitoreo, la actualización sobre el estatus de la propagación y atención de la pandemia; además de la transmisión y difusión de foros desde plataformas virtuales.

II.3.3. Acuerdo relativo a la formalidad de las sesiones remotas

En sesión del 24 de abril de 2020, se aprobó por la Comisión el Acuerdo relativo a la formalidad de las sesiones remotas para no interrumpir sus trabajos legislativos. Como consecuencia de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias de la autoridad correspondiente; y al mismo tiempo atender las importantes tareas que demanda el trabajo legislativo, se demostró contar con la capacidad para realizar las acciones previstas, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la Información y de los medios que nos proporcionan hoy día la posibilidad de comunicación en forma virtual para efectuar sesiones de trabajo de la Comisión y desahogar los asuntos urgentes; así como para contribuir a la solución de la problemática nacional.

II.3.4. Cumplimiento de la atribución de análisis y revisión del informe del Canal del Congreso.

En sesión ordinaria de la Comisión Bicameral, celebrada el 29 de mayo en forma virtual, conforme a las disposiciones señaladas por la contingencia sanitaria, se incluyó en la agenda de los trabajos que presidí, la presentación del informe por el Director General del Congreso, en el que se destacan las tareas derivadas de la incorporación de los nuevos canales de transmisión con los que se fortalece la señal televisiva del Congreso, tal como lo dispone el inciso i) del artículo 14 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso.

II.3.5. Exhorto de la Comisión de Educación para difundir el Programa de la Secretaría de Educación Pública en el Canal del Congreso.

En revisión de las consideraciones expuestas por los Legisladores de la Comisión de Educación, me di a la tarea de considerar la petición formulada mediante exhorto a la Comisión Bicameral, y accedí a realizar la

gestión correspondiente para apoyar las tareas de los alumnos en época de contingencia sanitaria, para lo que se realizaron los trámites correspondientes y se logró en su momento el propósito señalado.

II.3.6. Atención de solicitudes y apoyo en gestiones.

El inciso m) de la norma señalada, correspondiente a las atribuciones de la Comisión Bicameral, establece la obligación de recibir, analizar y orientar las quejas, observaciones y solicitudes que diputados y senadores presenten sobre el funcionamiento del Canal, con excepción de aquellas relacionadas con los contenidos y programación, las cuales deberán ser presentadas ante el Defensor para los efectos procedentes, en cumplimiento a ello, como presidente, realicé el trámite correspondiente para atender la petición del Senador Miguel Ángel Mancera, así como la petición de la Comisión de Educación, para el uso del Canal de Televisión.

II.3.7. Acciones para cumplimiento de la función administrativo-legislativa de aprobación presupuestal y del Plan de Trabajo.

Además de los trabajos previos para la formulación de la estrategia financiera anual, en sesión ordinaria de la Comisión Bicameral que presidí de manera virtual conforme a las disposiciones derivadas de la contingencia sanitaria del 31 de julio, se presentó por el Director General del Canal el Anteproyecto de Presupuesto para el año fiscal 2021, con lo que di cumplimiento al inciso d) del Artículo 14 del Reglamento del Canal de Televisión relativo a evaluar, supervisar y aprobar, a propuesta del Titular de la Dirección General del Canal, el anteproyecto de presupuesto anual del Canal, así como el proyecto de programa anual de trabajo, que deberá ser acorde al presupuesto aprobado.

II.3.8. Revisión y aprobación del Informe Anual y el Programa Anual de Trabajo de Actividades de la Defensoría de Audiencia.

Durante el periodo que se informa, presidí los trabajos correspondientes a la aprobación del Informe Anual de Actividades de la Defensoría de Audiencia del Canal del Congreso que presentó el titular, así como su Plan Anual de Trabajo 2020-2021 con lo que di cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento sobre la responsabilidad de analizar y aprobar, en su caso, el informe anual y el programa de trabajo de la Defensoría.

II.3.9. Acuerdo de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso, relativo a la difusión del programa “Aprende en Casa II. Regreso a Clases” a través del Canal del Congreso.

En apoyo a la estrategia nacional de educación pública, aprobamos dedicar la señal del canal de programación 45.3 -Canal de la Cámara de Diputados-, a la difusión del programa “Aprende en Casa II. Regreso a Clases” con la barra programática y horarios establecidos durante el periodo de vigencia de la campaña educativa. De esta forma, la Comisión Bicameral autorizó al Canal del Congreso a modificar la identidad programática del canal de programación 45.2, Canal del Senado de la República, para incluir la difusión de las actividades legislativas de la Cámara de Diputados, procurando en todo momento el equilibrio y proporcionalidad entre los contenidos de las Colegisladoras, durante el periodo de vigencia de la campaña educativa.

Por otro lado, aprobamos el Acuerdo para que el Canal del Congreso transmitiera a través de la señal de *streaming* del canal 45.3; desde el portal institucional y desde la aplicación para dispositivos móviles el programa “Aprende en Casa II. Regreso a Clases”, con la finalidad de ampliar la difusión del proyecto a todo el territorio nacional, con acceso a través de una señal de internet.

III. ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y APOYO AL X DISTRITO

Además de las acciones de apoyo a las diversas peticiones y a las derivadas de las estrategias diseñadas para dar cumplimiento a las necesidades identificadas desde el origen de los trabajos de promoción y de las manifiestas por la comunidad en diversas localidades del distrito X, durante este periodo destacan también las correspondientes a la promoción de medidas sanitarias derivadas de la pandemia por el COVID-19, así como asistencia a los grupos que demandaron apoyo con insumos sanitarios y materiales diversos para campañas de prevención y concientización.

III.1. Buzón permanente con la comunidad y organizaciones.

Como lo ofrecí, durante este año, continuamos con la tarea de apertura y recepción de las propuestas inquietudes y necesidades de la población de

todas las edades y recibimos sobre todo de los jóvenes, importantes recomendaciones y solicitudes que orientaron mi compromiso diario y la participación en diversas tareas como legislador.

III.2. Apoyo permanente de auxilio a situaciones de extrema necesidad.

Durante el año que se informa, se proporcionaron víveres y artículos de primera necesidad solicitados por la comunidad y se canalizaron diversas solicitudes a las instituciones especializadas -principalmente federales-, para su atención.

III.3. Actividades para la información sobre la pandemia

A través del equipo de trabajo, nos dimos a la tarea de informar tanto sobre la gravedad de la situación, como sobre las disposiciones de la autoridad sanitaria, a través de comunicados directos y del uso de los materiales disponibles para ello.

III.4. La acción en materia preventiva, campaña de promoción y entrega de cubrebocas y gel antibacterial.

En respuesta a la demanda ciudadana, a través de las dependencias del sector salud del distrito a mi cargo, ofrecimos apoyo para distribuir en diversos centros sanitarios, paquetes de cubrebocas y material para sanitización, al tiempo que proporcionaron termómetros para detección inmediata de posibles infectados.

III.5. Apoyo de gestión para tratamiento médico y acceso hospitalario.

Derivado de la saturación de las unidades médicas, la población del Distrito, solicitó intervención para canalizar ayuda o el apoyo necesario para su ingreso a las unidades médicas de atención.

IV. COMPROMISO CON MÉXICO.

Con la absoluta satisfacción del deber cumplido, de cara a la ciudadanía que depositó en mí su confianza como representante de sus derechos e intereses legítimos, reconozco, que falta mucho por hacer, que el trazo del camino rumbo a un México de mayor certidumbre y justicia, de mejores condiciones para todos y cada uno de los mexicanos, es un camino largo y pesado, con numerosos obstáculos, entretejidos desde una historia de abandono, rezago y corrupción; de predominio de lo mercantil utilitarista sobre lo que realmente merece la pena y es verdaderamente fuente de plenitud y desarrollo para nuestro pueblo.

Estamos en el principio de una transformación de fondo que merece reconocimiento por su oportunidad y valentía, pero sobre todo por su precisión de objetivos sobre la prioridad de la población tradicionalmente vulnerada, abandonada y en situaciones desesperadas de pobreza y carencia de atención y servicios. Hay mucho que transformar, pero las acciones que se informan me alientan a seguir avanzando en el terreno de la construcción social de opciones reales para el México vigoroso que clama atención y merece el más profundo respeto.

Como legislador me enorgullece abanderar las causas sociales más nobles y la oportunidad de servir a mi gente durante este tiempo de dificultades, pero no de falta de rumbo; de contratiempos, pero no de contradicciones; de honestidad y de formulación profesional; de estrategias de contenido amplio y pleno.

Adicionalmente, el inestable contexto internacional que avizora un punto de quiebre sobre los paradigmas de los últimas décadas, introduce factores externos de contextos adversos en los mercados derivados, muchas veces de la voracidad de los capitales y su predominio en las decisiones que dañan a millones de personas; donde desde luego México no es ajeno y sufre también severas complicaciones bien desde su balanza de pagos, bien desde su limitación para gozar de las oportunidades que en el goce de la libertad plena, puedan hacer renombrar nuestra soberanía y principios de la voluntad del pueblo en una verdadera democracia que clama justicia y mejoramiento en su calidad de vida.

Por si fuera poco, la pandemia además de la complejidad de su amenazante, daño en los temas de salud y sobrevivencia, agrega graves daños a las economías locales y nacional en congruencia con las

mundiales, y hace más difícil aún no sólo el trabajo cotidiano de la transformación con la contribución legislativa y de gobierno en general, sino de la planta de producción y de las actividades domésticas de numerosos productores pequeños y comerciantes que en el día a día ven amenazado su sustento diario.

Sí, definitivamente falta mucho por hacer pero tengo la convicción y la fuerza necesarias para insistir y trabajar arduamente con las condiciones que imponga cualquier desafío o reto; además de que cuento con la absoluta tranquilidad y confianza de que como en el año que se informa, los logros habrán de hablar por sí mismos y sobre todo, que el avance hacia un destino de absoluto contenido social y de mayor bienestar comunitario, es una realidad donde me ha tocado mover desde mis responsabilidades, el tramo de la rueda que me corresponde, es por lealtad a mi gente, es por amor a México.